

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar la Máquina, Muelle Rivera, 4, de Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-197/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Antonio Sánchez Roldán, Sector E, parcela 6.

Localidad: Matalascañas (Almonte).

Establecimiento público y domicilio: Bar Wonder Ban, Sector A, parcela 29, Matalascañas (Almonte).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-213/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Antonio Sánchez Roldán, Sector E, parcela 6.

Localidad: Matalascañas (Almonte).

Establecimiento público y domicilio: Bar Wonder Ban, Sector A, parcela 29.

Localidad: Matalascañas (Almonte).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 17 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdos de Iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos taurinos.

Intentado sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-258/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Ortega Cano. San Isidro núm. 10.

Localidad: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Infracción: Art. 74.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15 de la Ley 10/1991, de 4 de Abril, apartado k) sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Expediente: H-303/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Organizaciones Taurinas Andaluza, S.C. (don Gregorio Álvarez Márquez). C/ Luis Montoto, núm. 99.

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 52.2 en relación con el art. 55.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15 f) y art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, apartado s) sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Expediente: H-308/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Diego Pérez Galisteo. C/ Evangelista, 20, 3.º

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 5 y art. 52.2 en relación con el art. 55.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 14 y 15 g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Huelva, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta de cogeneración de energía térmica y eléctrica de la empresa Puerto Real Cogeneración, SA, situada en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). (PP. 2514/95).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de junio de 1994 y posteriormente con fecha 23 de noviembre del mismo año, la empresa Puerto Real Cogeneración, S.A., con domicilio social en Factoría General Motors, Polígono El Trocadero; término municipal de Puerto Real (Cádiz); solicitó la autorización del proyecto y de su modificación posterior, para unas instalaciones ubicadas en el mencionado polígono El Trocadero.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9.º del capítulo III del Decreto 2617/1966, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOJA (31.8.94) y en el BOP (27.8.94).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 148/1994, de 10 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Autorizar, a la empresa Puerto Real Cogeneración, S.A., la instalación de la mencionada planta de cogeneración térmica y eléctrica cuyas características principales serán:

- Una turbina alimentada por gas natural, EGT modelo RLM 1.600 de tres ejes, de ciclo abierto de 16,1 MVA

de potencia aparente, dotada de compresor axial con álabes variables (16 etapas).

- Alternador Gel Alstham, 15.000 r.p.m., 4 polos, 11 KV, 3 fases, 50 Hz, factor de potencia 0,8, con potencia ajustable a la turbina.

- Una caldera recuperadora de calor, prevista para producir un caudal de vapor de 18.800 Kg/h sin postcombustión o 45.000 Kg/h con postcombustión, a 15° C de temperatura ambiente, presión de vapor 40 bar(a) y 400° C.

- Una turbina de vapor de 4,7 MVA de potencia aparente, de caudal de vapor vivo 26,6 Tm/h y temperatura y presión vapor vivo 400° C y 40 bar(a).

- Un alternador de potencia 4,1 MVA, 1.500 r.p.m 50 Hz, 11 KV.

- Un transformador 25 MVA, 11 KV/20 KV.

- Un transformador 2 MVA, 20 KV/400-230 V.

- Equipos auxiliar de maniobra, protección, control, regulación y medida.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que se notificará a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación que se cita. (PP. 2559/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación (Decreto 160/1995), hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica; nombre: «Hércules»; núm. de expediente: 40299; recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 91 cuadrículas; términos municipales afectados: Chirivel (Almería), y Cúllar Baza y Orce (Granada); solicitante: Mármol Cosentino, S.A., con domicilio en Ctra. Baza-Huércal Overa, Km. 59, Cantoria (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 2 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CORRECCION de errata a la Resolución de 1 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. (BOJA núm. 139, de 4.11.95).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia; a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.418, columna izquierda, línea 24, donde dice: «161/94-C Vidal Ubeda Caricól», debe decir: «161/94-C Vidal Uceda Caricól».

Sevilla, 13 de noviembre de 1995

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública modificación solicitada en el expediente de convalidación que se cita, correspondiente a la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera (V-4012:JA-361) Pozoblanco-Córdoba con hijuelas. (EC-JA-074). (PP. 2127/95).

Habiéndose solicitado por la empresa Auto-Transporte Ureña, S.A. modificación en el expediente de convalidación EC-JA-074, correspondiente a la concesión V-4012:JA-361 Pozoblanco-Córdoba con hijuelas, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de transportes, para que en el plazo de veinte días, se puedan formular alegaciones, significándose que obra en el Servicio de Transportes de esta Delegación el referido expediente para su examen.

Córdoba, 12 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 1485/95).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2.ª de la LOTT y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Antonio Durán Cano.

Expediente: EC-JA-108.

Denominación del servicio: Montefrío-Priego de Córdoba, solicitándose la supresión del itinerario entre Algarinejo y Priego de Córdoba.

Se llama expresamente a:

La Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Montefrío, Algarinejo y Priego de Córdoba.

Las asociaciones y agrupaciones empresariales que puedan estar interesadas.

Las centrales sindicales de CC.OO. y UGT.

Las asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios reglados de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.